

2007 MAY 30 PM 12: 20

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑIA MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA, DE LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MILAGRO Y REFORMA DEL ES-
TATUTO.

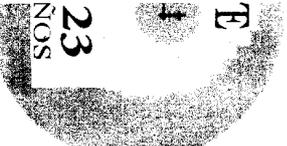
- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 11 de mayo de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0001846 el 27 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de junio de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA**, de la ciudad de Guayaquil a la de Milagro, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de abril de 2007, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002918 de 4 de mayo de 2007.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la Doctora Kary Mary Freire Mejia, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Milagro.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002918 de 4 de mayo de 2007, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Milagro, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MEDICINA INTEGRAL MILAGRO S.A. MEDINTESA**, de la ciudad de Guayaquil a la de Milagro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Milagro, provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 4 de mayo de 2007

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

May. 14-15-16

on No. 44.593



EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

Santiago de Guayaquil, miércoles 16 de mayo del 2007

2 secciones • 20 páginas

MERCADERIA

www.telegrafo.com.ec
US \$ 0,30